



Referencia: 2006-645

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por la señora **MARTHA MARGARITA FRANCO DE ARRAZOLA** contra el **COLEGIO LYNDON B JOHNSON LTDA**, informándole que se encuentra surtido todo el trámite del proceso ordinario. Sirvase Proveer. 20 de septiembre de 2021


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

20 de septiembre de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que el presente proceso cuenta con sentencias de primera, segunda instancia y casación, debidamente ejecutoriadas; con liquidación de costas aprobadas, no se observan solicitudes pendientes de pronunciamiento y todas las etapas del proceso ordinario laboral se encuentran agotadas.

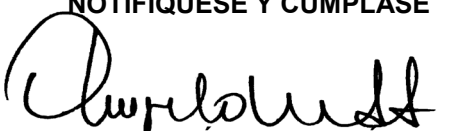
En consecuencia el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por la señora **MARTHA MARGARITA FRANCO DE ARRAZOLA** contra el **COLEGIO LYNDON B JOHNSON LTDA**, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Hoy, 21 de septiembre de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 33

KN